

Donostia, a 9 de Octubre de 2015

A LA SECRETARIA GENERAL DE PLENO

MOCION ORDINARIA DE SOLICITUD A LAS JUNTAS GENERALES DE GIPUZKOA DE MODIFICACION Y CREACIÓN DE NORMATIVA FISCAL

Amaia Martin, Portavoz del Grupo municipal Irabazi Donostia, de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN PARA SU DEBATE EN EL PLENO, relativa a la solicitud a las Juntas Generales de Gipuzkoa de modificación y creación de diversa normativa fiscal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles establece en su artículo 12 las bonificaciones de la cuota de este impuesto. En concreto su punto 4º detalla las bonificaciones a las familias numerosas.

Asimismo, el Gobierno municipal ha informado de que va a solicitar a las Juntas Generales la aprobación de una bonificación para las familias monoparentales.

La bonificación recogida en la actual ordenanza para las familias numerosas, así como los cambios que se pretenden introducir respecto a las familias monoparentales, van dirigidas a atender las necesidades especiales que determinado tipo de familias pueden tener.

No obstante, consideramos que se deberían introducir modificaciones en la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que regula este impuesto, de manera que las bonificaciones se apliquen en función de la renta disponible por unidad convivencial, ya que puede ocurrir que una familia con cinco miembros tenga mayor renta disponible que otra con menos, con lo que se ganaría en progresividad, lo que se recoge en el punto primero de la moción.

El punto segundo se refiere también a la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en concreto al recargo a las viviendas que no constituyen la residencia habitual del sujeto pasivo.



El objetivo de este recargo es propiciar que las viviendas no estén vacías, no tiene ningún sentido el hecho de que haya sujetos pasivos que dispongan de más de una vivienda desocupada. En esta situación se encuentran hoy en día un número importante de viviendas correspondientes a personas físicas, entidades financieras o inmobiliarias dependientes de estas u otras similares. Esas viviendas permanecen inutilizadas sin prestar ningún servicio a la comunidad, a la espera de que el mercado inmobiliario se recupere y puedan volver al negocio del ladrillo. Creemos que el recargo a aplicar a esas viviendas debe ser el máximo permitido por la Norma Foral para el IBI, es decir un 150%. Por todo ello, proponemos que la Norma permita a los ayuntamientos que lo decidan, establecer recargos hasta ese límite.

El punto tercero de la moción, propone que las Juntas Generales aprueben la creación de una tasa sobre las estancias en establecimientos turísticos.

El impacto del turismo en los servicios que prestan los ayuntamientos y en el propio medio ambiente es incuestionable. Los municipios se ven obligados a incrementar algunos servicios como consecuencia del aumento de las personas que los visitan.

Esta tasa se aplica en función de la categoría del establecimiento hostelero y el número de pernoctaciones por persona. Está implantada en numerosas ciudades de Europa como son París, Roma, Amsterdam, Venecia o Florencia, entre otras. En el Estado se aplica en Barcelona, y a pesar de las reticencias del sector hostelero cuando se aprobó, aludiendo a que dicha tasa supondría una pérdida de turistas, la realidad ha sido que el turismo ha aumentado un 20% entre 2012 y 2014.

El turismo en Gipuzkoa va a en aumento año tras año, más aún tras la capitalidad cultural Donostia 2016. De hecho, durante 2014 el número de turistas en Gipuzkoa fue de más de un millón de personas, que realizaron más de dos millones de pernoctaciones en establecimientos hosteleros, de las cuales más de un millón fueron en Donostia. El impacto en el presupuesto de un viaje es muy bajo, ya que por ejemplo una estancia de cinco noches cuatro personas podría estar en torno a 13 euros, importe que no va a condicionar la decisión de esa estancia.

Si se extrapola la media de la tasa establecida en Barcelona a las pernoctaciones de Gipuzkoa, se podrían recaudar más de dos millones de euros, la mitad en Donostia. Estos ingresos pueden ser utilizados para hacer frente al incremento de los servicios municipales como consecuencia de la mayor afluencia de personas, o a minimizar los impactos negativos de la misma, por ejemplo.

El cuarto punto se refiere a la modificación de la Norma Foral 15/9189, de 5 de julio, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. En este apartado se propone que la Norma Foral incorpore la posibilidad de bonificar la cuota del impuesto para las viviendas que obtengan distintas clasificaciones energéticas, de manera que la bonificación se incremente en función de la calificación

obtenida. De esta forma, por un lado se facilita este tipo de obras, y por otro se fomenta la eficiencia energética en las reformas.

Por todo ello, presentamos la siguiente

MOCION

1.- El Ayuntamiento de Donostia insta a las Juntas Generales a que promuevan la modificación de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de manera que los ayuntamientos que así lo decidan puedan sustituir las actuales bonificaciones por familia numerosa por otras que tenga en cuenta la renta disponible por unidad convivencial.

Para ello, se tomará como referencia el SMI y el nº de miembros de la unidad convivencial, de manera que el porcentaje de bonificación de la cuota será mayor cuanto menor sea la renta disponible por unidad convivencial.

2.- El Ayuntamiento de Donostia insta a las Juntas Generales a que promuevan la modificación de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de manera que los ayuntamientos que así lo decidan puedan aplicar diferentes recargos, con el límite máximo de un 150%, a los bienes inmuebles de uso residencial que no constituyan la residencia habitual del sujeto pasivo o de terceros en virtud de arrendamiento o cesión.

3.- El Ayuntamiento de Donostia insta a las Juntas Generales de Gipuzkoa a que aprueben la creación de una tasa sobre las estancias en establecimientos turísticos de Gipuzkoa que permita la aplicación, gestión y recaudación de la misma a los ayuntamientos del territorio.

4.- El Ayuntamiento de Donostia insta a las Juntas Generales de Gipuzkoa a que promuevan la modificación de la Norma Foral 15/9189, de 5 de julio, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de manera que los ayuntamientos que así lo decidan puedan establecer bonificaciones cuando las reformas que se lleven a cabo por el sujeto pasivo conlleven una mejora de al menos un grado en la escala de calificación energética del inmueble, de manera que a mayor calificación energética, la bonificación sea mayor.



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

irabazi
DONOSTIA

Grupo Político IRABAZI DONOSTIA Talde Politikoa

Ijentea, 1, 20003 Donostia / San Sebastián

irabazi@donostia.eus - Tel. 943481717 - www.irabazidonostia.org

5.- El Ayuntamiento de Donostia dará traslado de estos acuerdos a las Juntas Generales de Gipuzkoa así como a la Diputación Foral.

Fdo Amaia Martin Garin
Portavoz del Grupo Municipal Irabazi Donostia